No. 1185
SECCIÓN: RELACIONES COMUNITARIAS
TÍTULO: REUNIONES DE LA JUNTA DE RADIODIFUSIÓN

ADOPTADO: 11/18/25
READOPTADO:
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

La Junta reconoce la utilidad de emitir las sesiones de reuniones públicas convocadas por la Junta, las sesiones de trabajo y, de vez en cuando, otras reuniones públicas de la Junta y sus comités. Por lo tanto, la Junta, a su discreción, podrá emitir total o parcialmente sus reuniones, sesiones de trabajo u otras reuniones públicas de la Junta o de los comités de la Junta, sujeto a las siguientes limitaciones:

1. La retransmisión de cualquier reunión de la Junta, sesión de trabajo u otra reunión de la Junta grabada en vídeo producida por el distrito es propiedad exclusiva del distrito, y será utilizada a discreción de la Junta.
2. La retransmisión de cualquier reunión de la Junta, sesión de trabajo u otra reunión de la Junta producida por el distrito no constituye el registro oficial de la reunión. Las actas escritas aprobadas por la Junta seguirán siendo el acta oficial de la reunión.
3. Aunque la intención de la Junta es retransmitir las reuniones de la Junta en su
 en su totalidad, la Junta puede, a su discreción:

 a. Suspender la emisión de una reunión en cualquier momento mediante una mayoría de votos del quórum presente en una reunión pública concreta si la radiodifusión resulta impracticable debido a un mal funcionamiento del equipo, indisponibilidad del operador o si la emisión crea algún impedimento para llevar a cabo la reunión de manera ordenada; y
 b. La intención de la Junta es retransmitir en directo y publicar en vídeo y audio las reuniones públicas de la Junta en su totalidad. Sin embargo, la Junta reconoce que pueden producirse fallos imprevisibles del equipo o de la red, interrupciones en el acceso a la plataforma o a internet, indisponibilidad o error inesperado del operador, o eventos meteorológicos, lo que puede limitar la capacidad del distrito para transmitir en directo o publicar una reunión pública total o parcialmente. En tal caso, el distrito publicará la parte disponible de la reunión pública de acuerdo con esta política.

4. La agenda de la reunión contendrá una notificación de que se graba en vídeo total o parcialmente con el fin de su retransmisión pública.
5. A discreción de la Junta, la emisión de una reunión concreta puede contener una notificación que renuncie a la responsabilidad de las declaraciones realizadas por los asistentes a la reunión.

6. Tras la emisión, la grabación real que contiene el vídeo de cualquier reunión pública de la Junta producida por el distrito puede ser grabada o archivada a discreción del distrito.
7. La grabadora de vídeo estará fija y solo se centrará en la Junta, el Superintendente, el Secretario de la Junta y todas las personas que se dirijan formalmente a la Junta durante la reunión. En ningún momento el operador de cámara escanea al público para obtener cualquier tipo de toma "cameo" o "sorpresa".
8. Los registros se mantendrán durante un (1) año desde la fecha de la grabación.
9. Los asistentes no tienen expectativa de privacidad durante una reunión pública. La asistencia a una reunión pública se considerará consentimiento para la grabación de audio y vídeo por parte del distrito y para el uso de cualquier imagen o declaración de los asistentes. Las opiniones o declaraciones hechas durante la reunión pública son las de los individuos y no necesariamente las opiniones o declaraciones del distrito. El distrito no necesariamente respalda ni respalda las opiniones, opiniones, declaraciones o información contenida en la transmisión en directo o grabación de la reunión pública.
10. Cualquier miembro de la Junta, empleado del distrito o cualquier otra persona que crea que ha sido difamada en una reunión de la Junta o que de otro modo crea que se ha producido una violación de la ley federal o estatal aplicable debe notificar inmediatamente al Presidente de la Junta o al Superintendente/designado. El Superintendente/designado consultará con el abogado y/o la Junta para determinar si es necesaria y apropiada alguna edición.
11. Las reuniones privadas no podrán ser emitidas.